ESTUDIO PREVIO

"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA"

De conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones para la elaboración de estudios previos emitidas por parte de la Procuraduría General de la Nación en aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, a continuación, se presenta el contenido de los estudios previos que justifican adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere realizar un proceso de selección para contratar LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", localizado en el Municipio de Popayán, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Municipio de Popayán es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"(….) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (…")

Como propósito institucional del municipio de Popayán la administración municipal, a través de la secretaria del deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y en el marco de los objetivos de su planificación estratégica es de vital importancia fortalecer el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a través de diferentes prácticas deportivas, con la formulación de proyectos de adecuación, mejoramiento y fortalecimiento de equipamientos deportivos, se busca a través del deporte y las nuevas tendencias el desarrollo y la integración social.

El proyecto está encaminado a la construcción de una pista de BMX y un parque de nuevas tendencias deportivas (NTD), además de zonas de comercio y parqueaderos. Igualmente se contará con sectores para la practicas de deportes al aire y libre de forma recreativa y lúdica.

El proyecto tiene como objetivo Contribuir a la calidad de vida de la población en su diversidad de grupos etarios, de género y ocupacionales, brindando opciones recreativas adecuadas con qué llenar el tiempo libre de forma sana y formativa, para la prevención de hábitos y conductas que atenten contra la sociedad. Además de promover las nuevas tendencias deportivas a nivel local las cuales están en crecimiento en la ciudad de Popayán y que generan impactos socioculturales positivos en el sector y el escenario.

El proyecto se hace necesario de acuerdo con la alta población practicante de esta modalidad deportiva y como una de las líneas estratégicas del ministerio del deporte en cuanto a la vocación deportiva nacional.

La pista de BMX y NTD, se proyecta como un equipamiento complementario de la infraestructura deportiva existente, permitiendo generar instalaciones que generen prácticas deportivas diferentes a las ya originadas en el sector, el cual es de prioridad competitiva y de espectáculo. Este proyecto

complementa la infraestructura deportiva y recreativa existente, permitiendo generar instalaciones que atiendan diferentes disciplinas deportivas además permitirá atender diferentes tipos de población por su edad, cultura y/o condición física. La cual hace esta práctica deportiva.

El alcance del proyecto hará énfasis en las siguientes obras:

- Pista de BMX
- Pista de Nuevas Tendencias Deportivas
- Parque Biosaludable y Juegos Infantiles
- Parqueaderos
- Zona comercial
- Se contempla la construcción de senderos y arborización con el resto de área.
- El diseño debe incluir, topografía, diseño arquitectónico, estudio de suelos, diseño estructural, diseño hidráulico, Diseño sanitario, aguas lluvias, filtros y drenajes, diseño eléctrico, costos y presupuestos e informe final

De acuerdo con las políticas y programas recreativos y deportivos del municipio de Popayán planteadas en el plan de desarrollo donde se busca la formulación de proyectos de adecuación y mejoramiento de equipamientos deportivos, fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio de Popayán, de tal forma que este proyecto se articule con los programas de recreación y de formación y posicionamiento de deportistas a nivel local, regional y nacional.

Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, dentro del marco del plan de desarrollo 2020 – 2023 donde se busca promover el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, fomentando la recreación y el deporte en todas sus dimensiones, y el fortalecimiento de los equipamientos deportivos del municipio de Popayán la contribución efectiva de este proyecto es la siguiente:

Impacto en la economía regional: Se espera que la construcción de las obras impacte positivamente porque permite reactivar la construcción siendo este uno de los grandes jalonadores de la economía local y nacional, porque genera el incremento en el sector empleo de manera directa e indirecta, vincula mano de obra calificada y no calificada, mueve los subsectores de la ferretería y materiales de construcción, transporte, alimentos, seguridad social, genera el aumento de ingresos en el mercado en general porque mueve las líneas blancas.

Impacto en el turismo: La construcción de un escenario deportivo de esta índole permitirá que la ciudad de Popayán, se posicione a nivel nacional e internacional como sede de eventos de categoría mundial, esto mejora la imagen de la ciudad de manera nacional e internacional, atrae la mirada de inversionistas extranjeros que ven en ella una oportunidad de negocio, crecimiento y expansión; esto a su vez se traduce en mejores ingresos per cápita para la región, beneficiando a todo el sector hotelero, restaurantes, almacenes de cadena, comercio en general, museos, sitios de interés públicos, parques, y el transporte público, telecomunicaciones, entre otros.

Impacto social Permite a los habitantes de la ciudad participar y aprovechar escenarios de orden competitivo, promover la cultura del deporte para reducir los problemas de orden público y seguridad, les permite a los deportistas locales mejorar su nivel de competencia al tener la oportunidad de tener un equipamiento adecuado en la ciudad de Popayán, además, es una motivación para las futuras generaciones que reconocen en el deporte oportunidades para mejorar su calidad de vida.

La construcción de un equipamiento deportivo permitirá integrar los esfuerzos del sector públicos para optimizar recursos y lograr objetivos plasmados en el plan de desarrollo 2020-2023, es una manera como el ente estatal asume y muestra su capacidad de dirección y competencia frente a las necesidades de sus

habitantes, este es también un proyecto de carácter político que muestra el esfuerzo de los dirigentes de la región para lograr que a la región sea deportivamente más competitiva.

La importancia que ha adquirido el tema de la actividad deportiva hoy en día en nuestro país, han traído como consecuencia un necesario cuestionamiento en torno a la factibilidad y mejoramiento de la infraestructura de estos establecimientos en diversos municipios y departamentos.

Si bien existe una clara conciencia en cuanto a los beneficios que produce el realizar actividad física en relación con la calidad de vida de las personas, tanto física como sicológicamente, mejorando considerablemente la salud y las expectativas de vida en general, lamentablemente los establecimientos designados para la realización de este tipo de actividades no cumplen con las necesidades básicas y adecuadas para su buena realización o bien no alcanzan a cubrir con la demanda y menos si es de forma competitiva.

A nivel nacional se ha tomado conciencia de esta problemática, de las desventajas que trae la falta de actividad física de la población. De una forma u otra se ha incentivado la realización de actividades deportivas principalmente en jóvenes y se han generado espacios de recreación para el adulto mayor entre otros, sin embargo, el problema trasciende y radica en la falta de recintos apropiados.

Entendiendo que el deporte se puede desarrollar y enfocar de varias formas y en distintas áreas de nuestra sociedad, se hace necesario generar espacios adecuados para cada una de ellas y que a su vez, los establecimientos destinados a la práctica de éstas respondan a determinadas demandas.

El proyecto a desarrollar se relaciona precisamente con el plano deportivo-social, enfocado particularmente a mejorar y gestionar la práctica de actividades deportivas y recreacionales en la comuna No 9 de Popayán una de las más grandes de la ciudad, y de esta forma satisfacer los intereses de la comunidad y deportistas en general.

Sin embargo, en lo que respecta a la cantidad y calidad de los establecimientos deportivos, el desarrollo de éstos no alcanza a suplir la demanda actual en la ciudad, ya que la infraestructura existente es escasa, o está en malas condiciones de conservación

Se implementará el Plan de Sostenibilidad del escenario el cual incluirá:

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura

Modelo administrativo de tarifas para uso para su autosostenibilidad; Por lo tanto, desde esta Secretaría se ve como necesaria la realización de estudios y diseños para garantizar un proceso de mantenimiento adecuado en el bien inmueble mencionados garantizando así el funcionamiento del mismo.

De la misma manera, se debe indicar que la Secretaría de Infraestructura tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal los proyectos denominados “FORTALECIMIENTO DE SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, POR UN POPAYAN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021”, registrado y aprobado por la secretaría de Planeación bajo el No. 21-9-19-001-02270 y conceptos de viabilidad técnica y sectorial los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de esta Secretaría adelantar la contratación de los estudios y diseños mencionadas para efectos de ejecutar los recursos aprobados y que se encuentra en el proyecto anteriormente mencionado, en el marco del plan de desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYAN, en su línea estratégica 1 DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVDAD componente 1.3 POPAYAN ACTIVA, DEPORTIVA Y RECREATIVA programa 1.3.1 POPAYAN DEPORTIVA, subprograma FORMANDO TALENTOS, con el propósito de realizar los estudios técnicos y diseños necesarios para la construcción de un construcción de una pista de BMX y un parque de nuevas tendencias deportivas (NTD) que cumpla con todos los requerimientos técnicos y normativos necesarios.

De conformidad con lo anterior, la entidad requiere contratar una consultoría para realizar **LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA**

CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA".

Adicional a lo anterior y ante la situación actual de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto No. 531 del 8 de abril del 2020, en el cual se promulga las excepciones del aislamiento preventivo en el artículo 3 numeral 18, el cual reza: "La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas"; así las cosas, se podrá adelantar la ejecución de las obras siempre y cuando se cumpla con el protocolo general de bioseguridad establecido en la **Resolución 666 del 24 de abril de 2020** expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también los establecidos en la **Circular No. 0017 del 24 de febrero del 2020** del Ministerio del Trabajo**, Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020**, y/o **Circular Conjunta No. 001 del 11** de abril del 2020, según corresponda,

De conformidad con los Decretos Municipales Unificados Nos. 20201000001995 del 30 de abril y 2020000002125 del 12 de mayo de 2020, se reglamentó la reactivación de obras de transporte y obra pública en el Municipio de Popayán, así como el trámite que se debe surtir en virtud de la ejecución de las obras; tales como verificar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, por parte del ARL y del supervisor del contrato.

Frente a lo mencionado anteriormente, se deja claridad que una vez se levanten las medidas establecidas por el gobierno nacional y local frente a la mitigación en la expansión del coronavirus COVID -19, y se encuentre en vigencia el presente contrato, se realizarán las actividades de manera habitual y rutinaria dentro de la legalidad en la ejecución del mismo, acatando todos los protocolos de seguridad que impongan las autoridades.

2. Análisis del sector.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" de conformidad con los requerimientos de la Entidad, la adquisición se ubica en el sector terciario de la economía el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo: **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, ***los servicios profesionales***, etc."**.** Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

La agricultura
La ganadería
La silvicultura
La caza y la pesca
El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
Energía: Producción de electricidad

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

Transporte
Comunicaciones
Comercio
Turismo
Sanitario
Educativo
Servicios Financieros
Gobierno
Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior, es claro que la presente contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que la modalidad de selección no es necesario tal análisis (mínima cuantía), no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal.

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

"…La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará

o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Con fundamento en lo anterior, y para dar cumplimiento al proyecto "FORTALECIMIENTO DE SECTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, POR UN POPAYAN ACTIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO 2021". registrado y aprobado por la secretaría de Planeación bajo el No. 21-9-19-001-02270 y conceptos de viabilidad técnica y sectorial los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, pueden ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la legislación colombiana, cuyo profesional deberá ser un ingeniero civil o Arquitecto o presentar propuesta avalada por un ingeniero o Arquitecto.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia al objeto y/o actividad registrada del proponente en el certificado de existencia y representación legal y/o rut, lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

2.2. Análisis desde lo comercial

De acuerdo con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas y la modalidad de contrato a celebrar, la estimación del precio se ha efectuado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Costos del personal profesional
- Cálculo del factor multiplicador
- Costos del personal asesor
- Otros costos directos normales para ejercer una consultoría
- Los impuestos de ley.

Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimo el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

2.3. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Realmente la única opción que tiene el MUNICIPIO DE POPAYAN, para resolver la necesidad de CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" en la ciudad de Popayán - Cauca**,** es a través de un de consultoría, mediante un proceso de mínima cuantía, en los términos de la Ley 80 de 1993, su reforma, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y todos los decretos reglamentarios a tener en cuenta, principalmente, el decreto 1082 de 2015 y el DL 0019 de 2012, considerando que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% del valor de la menor cuantía para el Municipio.-

2.4 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los certificados de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso son el No. **2021.CEN.01.0736** de fecha **22-FEBRERO-2021** y el **No. 2021.CEN.01.0737** de fecha **22-FEBRERO-2021**, los cuales tienen como objeto: "**CONTRATAR DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.".**

CONSULTORIA DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VALOR
CONTRATAR DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2021.CEN.01.0736 del 22 de FEBRERO de 2021 2021.CEN.01.0737 del 22 de FEBRERO de 2021	$ 50.000.000 $ 10.000.000

2.5 DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley y los impuestos y tasas municipales.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

3.1. EL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características y el objeto a contratar, el presente proceso busca celebrar un contrato de consultoría para CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectónica

3.2**. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas**

Para los trabajos a realizar se requiere CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad, y los estándares vigentes al momento de ejecución del contrato.

3.3 **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA ADELANTAR LAS GESTIONES ANTE LAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL PARA LA CONSECUCIÒN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÒN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

1. Estudio de suelos o conceptualización (entrega: informe de estudio de suelos, donde se plasmen los resultados del estudio, su interpretación y las conclusiones que se derivan del análisis)

2. Diseño estructural (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe estructural).
3. Diseño hidráulico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe hidráulico.
4. Diseño sanitario, aguas lluvias, filtros y drenajes (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe sanitario).
5. Diseño eléctrico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines) e informe eléctrico).
6. Costos y presupuesto (Cronograma y especificaciones técnicas, APUS) (entrega: matriz de presupuesto general por capítulos, cronograma de actividades, flujo de fondos, APUS, mano de obra y demás soportes del presupuesto (de la estructura del presupuesto debe corresponder a costos directos, costos indirectos, costos de licencias, certificaciones y/o permisos RETIE, RETILAP y de requerirse de vertimientos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia)
7. Diseño arquitectónico (entrega: diseños arquitectónicos, planos que incluyan (plantas urbanísticas, específicas y de detalle constructivos), cortes urbanísticos, específicos y de detalles constructivos), propuesta paisajistica con sus respectivos planos y fichas técnicas de la arborización propuesta, informe de análisis bioclimático donde indique el impacto solar, vientos predominantes, materialidad de la propuesta, Sistemas de sombra propuestos (naturales o artificiales), modelado 3D editable y 8 imágenes renderizadas, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, cpnaa)
8. Levantamiento topográfico (entrega: altimetría y planimetría con georreferenciación, planos topográfico con secciones transversales, cartera de coordenadas, certificación de calibración de equipos, informe levantamiento), , memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, el Consejo Profesional Nacional de Topografía)
9. Informe final

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por

la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

1. Estudio de suelos o conceptualización (entrega: informe de estudio de suelos, donde se plasmen los resultados del estudio, su interpretación y las conclusiones que se derivan del análisis)
2. Diseño estructural (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe estructural).
3. Diseño hidráulico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe hidráulico.
4. Diseño sanitario, aguas lluvias, filtros y drenajes (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia) e informe sanitario).
5. Diseño eléctrico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines) e informe eléctrico).
6. Costos y presupuesto (Cronograma y especificaciones técnicas, APUS) (entrega: matriz de presupuesto general por capítulos, cronograma de actividades, flujo de fondos, APUS, mano de obra y demás soportes del presupuesto (de la estructura del presupuesto debe corresponder a costos directos, costos indirectos, costos de licencias, certificaciones y/o permisos RETIE, RETILAP y de requerirse de vertimientos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, copnia)
7. Diseño arquitectónico (entrega: diseños arquitectónicos, planos que incluyan (plantas urbanísticas, específicas y de detalle constructivos), cortes urbanísticos, específicos y de detalles constructivos), propuesta paisajistica con sus respectivos planos y fichas técnicas de la arborización propuesta, informe de análisis bioclimático donde indique el impacto solar, vientos predominantes, materialidad de la propuesta, Sistemas de sombra propuestos (naturales o artificiales), modelado 3D editable y 8 imágenes renderizadas, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, cpnaa)
8. Levantamiento topográfico (entrega: altimetría y planimetría con georreferenciación, planos topográfico con secciones transversales, cartera de coordenadas, certificación de calibración de equipos, informe levantamiento), , memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, el Consejo Profesional Nacional de Topografía)
9. Informe final

3.3.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la consultoría.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).

4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Presentar informes completos en los plazos pactados.
6) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Presentar informe final de ejecución del contrato.
8) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
10) El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al exigido en la invitación publica, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.
11) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12) Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes.

3.3.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.4. Obligaciones del Municipio de Popayán

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO DE POPAYAN. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

3.5 Localización, descripción General y Alcance Físico del Proyecto

El lugar específico para desarrollar las actividades será en el predio ubicado en la Vereda las Guacas en las siguientes coordenadas planas X=1058886.9 Y=765370.5, coordenadas geográficas latitud

2^0 28'27", longitud 76^0 32'52", el predio cuenta con matrícula inmobiliaria No: 120-16276 y con código catastral 000100020239000

3.6. Equipo Mínimo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORÍA (Cantidad 1)	60%	Arquitecto o ingeniero civil con matricula profesional vigente, con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director de consultoría en mínimo dos (02) contrato, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de equipamentos urbanos y/o de infraestructura deportiva.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOLOGÍA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero Civil especialista en suelos y/o Geotecnia y/o fundaciones. Con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en geotecnia en mínimo dos (02) proyectos y/o contratos cuyo objeto es relacionado con infraestructura civil.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGIA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero civil y/o sanitario con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en hidráulica y/o recursos hídricos y/o sanitaria con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en hidráulica o recursos hídricos en al menos dos (02) contratos en diseños de redes de alcantarillado y/o acueducto cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños para edificaciones residenciales y/o no residenciales.
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA (Cantidad 1)	40%	Ingeniero eléctrico o electricista con mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos dos (02) contratos en diseños de redes eléctricas para edificaciones residenciales y/o no residenciales.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Cantidad 1)	40%	Ingeniero civil especialista y/o magister y/o doctorado en estructuras, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional,	Experiencia como mínimo en dos (02) diseños estructurales para proyectos y/o contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales.
INGENIERO CIVIL (Cantidad 1)	50%	Ingeniero civil con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir	Experiencia donde certifique la elaboración de mínimo dos (02) presupuestos para proyectos y/o

		de la expedición de la matricula profesional.	contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales.
ARQUITECTO (Cantidad 1)	70%	Arquitecto con 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos dos (02) contratos y/o proyectos donde se certifique el diseño en planeación urbana y/o regional; y/o equipamientos deportivos

El interesado deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida por el CPNAA o COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos solicitados con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.
- Por cada perfil solicitado en la presente convocatoria se debe presentar un solo profesional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El proponente deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto oficial, determinadas en su unidad y cantidad, con sus respectivas especificaciones técnicas las cuales se enmarcan dentro de los análisis de precios unitarios, adjuntos al proyecto viabilizado y el cual hace parte integral de la presente convocatoria, que puede ser consultado en la Secretaría de Infraestructura, o en la Secretaría de Planificación y Coordinación, Área de Proyectos.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El PRESUPUESTO OFICIAL asciende a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. ($58.599.765,00)**, valor que se encuentra respaldado con los CDP 2021.CEN.01.0736 de fecha 22-FEBRERO-2021 y el No. 2021.CEN.01.0737 de fecha 22-FEBRERO-2021.

FORMULARIO 1				PLAZO:	1,5 MESES
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1*(2+3))*(4) = (5)

	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL				
1	Director de proyectos de consultoría	$ 3.500.000,00	60%	1,50	$ 3.150.000,00
1	Ingeniero civil Especialista en Geotécnia y/o Geología	$ 3.500.000,00	50%	1,50	$ 2.625.000,00
1	Ingeniero civil Especialista en Hidráulica y/o Hidrologia	$ 3.500.000,00	50%	1,50	$ 2.625.000,00
1	Ingeniero Electrico y/o electricista	$ 2.900.000,00	40%	1,50	$ 1.740.000,00
1	Ingeniero civil, Especialista En Estructuras	$ 3.500.000,00	40%	1,50	$ 2.100.000,00
1	Ingeniero Ambiental	$ 2.900.000,00	50%	1,50	$ 2.175.000,00
1	Arquitecto	$ 3.500.000,00	70%	1,50	$ 3.675.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 18.090.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				2,15
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * ((7)+(9)) = (A)				**$ 38.893.500,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(10)			(11)	(12)	(10)*(11)*(12) = (13)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Comision de Laboratorio de Suelos (Incluye laboratoristas y auxiliares)	und	$ 900.000,00	9,00	$ 8.100.000,00
1	Comisión de topografía (Incluye personal.equipos y transporte)	mes	$ 4.500.000,00	0,50	$ 2.250.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 10.350.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 49.243.500,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 9.356.265,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 58.599.765,00**

4.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la consultoría, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas Esgrimidas en la invitación pública.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

5. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:

✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la

Ley 80 de 1993.

✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN seleccionará única y exclusivamente a la propuesta con el menor precio incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La entidad contratante considera que un valor de la oferta cuyo precio se considere artificialmente bajo pone en riesgo el proceso, considerando que los estudios previos para la estructuración del presupuesto oficial han tenido en cuenta estrictamente los precios del mercado, razón por la cual la propuesta será rechazada, si la justificación no satisface a la entidad contratante.

El proponente en su propuesta deberá incluir el valor total de ésta, incluido el IVA, si es el caso y corresponderá al VALOR GLOBAL, incluidos gastos y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato a fin de obtener el resultado esperado.

OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos

puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación

al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas Ingenieros civiles o arquitectos, o personas jurídicas (con aval de ingeniero civil o arquitecto), nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto social la consultoría de obras civiles y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6.1.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (Anexo No. 1) junto con el Anexo N° 3 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

c. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.

d. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

e. Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

f. Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2)

g. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Únicamente si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3 o Anexo 4, respectivamente) (Anexo 4)(Anexo 5)

h. Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. En caso de diferencia entre los porcentajes señalados en los porcentajes anotados en la plataforma y en el documento anexo, se deberá preferir y evaluar según los porcentajes detallados en el SECOP II.

Los proponentes según su naturaleza, deberán aportar con la propuesta además los siguientes documentos:

6.1.1.1. Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Arquitecto o ingeniero civil.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago. Y/o Certificados de afiliación a salud y pensión vigentes, con una expedición no mayor a treinta (30) días
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
- Copia del Registro Único tributario RUT

6.1.1.2. Persona Jurídica:

- Fotocopia del documento de identidad
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección. (original), y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

6.1.2. Documentos Técnicos Habilitantes

6.1.2.1. Certificación de Experiencia

El Proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños para la construcción de infraestructura deportiva con entidades públicas y/o privadas y cuyos valores ejecutados sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en SMMLV del año en que se ejecutó y/o liquidó), que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Contratante

2. Contratista
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se creditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En caso de ofertar en modalidad de consorcio o unión temporal la evaluación de la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias que aporten los integrantes, experiencia que será primero calculada por su porcentaje de participación para luego ser sumada**.**

NOTA IMPORTANTE:

- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

6.1.2.2. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PROTOCOLO DISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

7. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora establecida.
c) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

f) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.

g) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.

h) Que el Proponente aporte información inexacta.

i) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

j) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

l) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.

n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

o) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial

p) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

q) Entregar la información de la propuesta económica en la sección que no corresponda.

r) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

s) Cuando las cartas de compromiso del equipo de trabajo no esté debidamente suscrita. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

t) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta económica, supera el cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor original.

u) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

v) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w) Cuando la propuesta sea declarada por la plataforma secop 2 como NO VALIDA, caso en el cual se considera como no presentada según lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

x) Las demás previstas en la Ley.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la Entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil, para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera pública.

En caso de que éste no cumpla con los mismos y no sea posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

8.1 COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

9. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

9.2. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: El predio esta ubicado en las siguientes coordenadas planas X=1058886.9 Y=765370.5, coordenadas geograficas latitud $2^0 28'27"$, longitud $76^0 32'52"$, el predio cuenta con matricula inmobiliaria No: 120-16276 y con codigo catastral 000100020239000

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

9.3. Gastos del contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos requeridos para la aplicación de protocolos de bioseguridad para mitigar el riesgo de expansión de COVID 19.

9.4 Liquidación

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

9.5. Supervisión

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Infraestructura Ing. CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MUÑOZ o quien este designe la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

9.6. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.7. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

9.8. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

9.9 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación pública para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de

cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

9.10 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa análisis en archivo PDF.

11. GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo

	con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y</td></tr>
</table>

	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será la Secretaria de infraestructura del Municipio de Popayán.

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
CARLOS CORDOBA MUÑOZ – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA JUAN DAVID MOLINA- CONTRATISTA	TÉCNICA
LUIS CARLOS QUICENO - Contratista MERYANN BOLAÑOS- CONTRATISTA	JURÍDICA

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se expide a los 17 días del mes de marzo del año 2021.

CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ
Secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán
Proyectó: Meryann Bolaños - Asuntos Jurídicos – Secretaría de Infraestructura
Proyectó- Juan David Molina- Aspectos Técnicos- Secretaria de Infraestructura
Revisó: Carlos Alberto Córdoba – Secretario de Infraestructura.

PLAN DE CARGAS
PLAN DE CARGAS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

INTEGRANTE	ACTIVIDAD
DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA **Dedicación de tiempo 60%** **(Cantidad 1)**	Es el profesional encargado de coordinar y articular los diferentes diseños, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de estudios y diseños y lo descrito en el anexo técnico, para este proceso. Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre todos los estudios, este profesional deberá firmar los planos con lo cual indicará que ha revisado, verificado y avalado la información contenida en los mismos. Adicionalmente será el profesional responsable de unificar en un solo documento los diseños, recomendaciones, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás informes que se entreguen como producto de la consultoría.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOLOGÍA **Dedicación de tiempo 50%** **(Cantidad 1)**	Elaboración del Estudio de Geotecnia, con la información necesaria para tal fin. Adicionalmente será el profesional que lidere todas y cada una de las actividades de la comisión de laboratorio de suelos y materiales. Deberá realizar el estudio de suelos y materiales y ensayos necesarios para definir las condiciones del suelo sobre la que estará cimentada la estructura y realizará las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de diseño.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGIA **Dedicación de tiempo 50%** **(Cantidad 1)**	Con la recolección y análisis de la información necesaria para tal fin, debe elaborar el Estudio de Hidrología, Hidráulica, y Sanitaria. Determinación del sistema hidráulico necesario para el centro de protección y las propuestas necesaria para la total funcionalidad del sistema hidráulico y sanitario del sitio en cumplimiento a la normativa vigente.

INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA **Dedicación de tiempo 40%** **(Cantidad 1)**	Con la recolección y análisis de la información necesaria para tal fin, deberá elaborar el diseño eléctrico del escenario requerido. Será el responsable de proponer y determinar el sistema eléctrico necesario para el centro de protección y las propuestas necesarias para la total funcionalidad del mismo en cumplimiento a la normativa vigente.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS **Dedicación de tiempo 40%** **(Cantidad 1)**	Será el profesional responsable del diseño estructural, dando estricto cumplimiento a la norma NSR-10 y demás normas complementarias vigentes a emplearse en el diseño y estudio del escenario. Deberán realizar el diseño de las estructuras de contención e hidráulicas si se requiere y los demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la estructura en su análisis de sismoresistencia.
INGENIERO CIVIL **Dedicación de tiempo 50%** **(Cantidad 1)**	Con base en los estudios y diseños técnicos recopilados de los profesionales caracterizados dentro de la consultoría, deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para la construcción del proyecto. Adicionalmente deberán realizar las especificaciones técnicas detalladas de todos y cada uno de los ítems que se incluyen en el presupuesto y los análisis de precios unitarios correspondientes.
ARQUITECTO **Dedicación de tiempo 70%** **(Cantidad 1)**	Encargado de la realización del Diseño Arquitectónico, Urbanístico y paisajístico del proyecto, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Deberá presentar la propuesta de diseño con la verificación de todos los parámetros de espacio, luminosidad y distribución requeridos para el tipo de edificaciones y que cumpla con todos los requerimientos de funcionalidad del sitio.